

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA CASA CLUB DEL CAMPO DEL GOLF DE NESTARES. AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE EN MEDIO.**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de contratación de referencia, y en base a lo dispuesto en el artículo 170.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), se emite resolución con base en las siguientes

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.-** Con fecha 10 de julio de 2017 se emite Informe de Necesidades por La Arquitecta del Área Técnica, El Técnico Superior del Área Técnica y El Director del Campo de Golf de Nestares, donde se recoge la necesidad de objeto de la resolución.

**SEGUNDA.-** En fecha 18 de agosto de 2017 se emite el Pliego de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares para la redacción de proyecto, suministro e instalación del ascensor en la Casa Club del Campo de Golf de Nestares, que regirá la contratación.

**TERCERA.-** El día 21 de agosto de 2017 se publica en el Perfil del Contratante de Cantur S.A. el PPT y CP.

**CUARTA.-** En fecha 12 de septiembre de 2017 el Comité Valorador clasifica la oferta de la mercantil Schindler S.A por importe de 45.978,00 euros IVA NO INCLUIDO con 97,50 puntos, como la más ventajosa, y le requiere en el mismo acto, la garantía exigida en el punto 13 del Pliego que rige la contratación.

**QUINTA.-** El 17 de octubre de 2017, la adjudicataria ha presentado dentro de plazo concedido la garantía exigida en los pliegos con carácter previo a la Resolución.

**QUINTA.-** Informe jurídico favorable de 24 de octubre de 2017 emitido por la Directora Jurídica, Carolina Arnejo Portilla, a favor de la contratación para la redacción de proyecto, suministro e instalación del ascensor en la Casa Club del Campo de Golf de Nestares a la mercantil Schindler S.A por importe de 45.978,00 euros IVA NO INCLUIDO por ser la oferta clasificada en primer lugar con 97,50 puntos.

**QUINTA.-** El órgano competente para realizar la contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., tal y como se establece en el artículo 9.1 de las instrucciones de contratación, si bien mediante Acuerdo del citado Consejo de 31 de agosto de 2015, elevado a público el 2 de octubre del mismo año, el Director General se encuentra facultado para contratar servicios y suministros hasta una cuantía máxima unitaria de 60.102 €, por lo que es competente para realizar la citada contratación.

En virtud de lo anterior;

**RESUELVO**

**Primero:** ADJUDICAR el contrato de redacción de proyecto, suministro e instalación del ascensor en la Casa Club del Campo de Golf de Nestares, a la mercantil **Schindler S.A** con NIF **A50001726** por importe **de 45.978,00 euros IVA NO INCLUIDO** por ser la oferta más ventajosa de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares a los que habrán de sujetarse las partes para el cumplimiento de la prestación contratada.

**Segundo:** El plazo de ejecución será el establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares que rige la contratación, y que establece:

Plazo máximo de una semana para la entrega del Proyecto Constructivo desde la fecha de formalización del contrato.

Plazo máximo establecido para la ejecución completa de las obras e instalaciones es de UN MES Y MEDIO, y comenzará a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo con resultado viable. Será preciso que a tal fin, se disponga de la Licencia Municipal de Obras y cuantas autorizaciones de Organismos y Administraciones con competencias se requieran para poder iniciar los trabajos.

El incumplimiento de las fechas indicadas, como fecha límite para la entrega del proyecto y para la ejecución de las obras e instalaciones, por causas imputables al Adjudicatario, dará lugar a que le sean impuestas las oportunas penalizaciones, de acuerdo con lo especificado en el Pliego que rige la contratación.

**Tercero:** El periodo de garantía establecido es de cinco años desde el Acta de Recepción

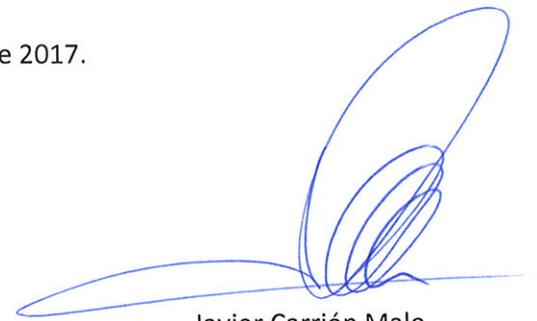
**Cuarto:** Informar al adjudicatario que deberá proceder a la formalización del correspondiente contrato.

**Quinto:** Disponer que se proceda a la comunicación de la presente resolución a los licitadores y su publicación en el perfil del contratante.

En Santander, a 24 de octubre de 2017.

Propuesta de Adjudicación: Irene Ruiz Ortega

  
Coordinadora de Contratación y Compras.



Javier Carrión Malo

Director General de Cantur S.A.